

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD MODIFICACION DE PLANOS DE
PROPIEDAD HORIZONTAL"

RESOLUCIÓN N° DES. 3 62 DE 2021

(23 AGO 2021)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE
MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **24 de abril de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0206**, el señor **LUIS CARLOS MARIN REYES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.432.058** expedida en **BOGOTA D.C.**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, respecto al predio denominado "LOTE LOS LAURELES" ubicado en vereda rio grande y tipo de suelo urbano – desarrollo – residencial, identificado con número catastral **01-00-0151- 0049 - 000** y con matrícula inmobiliaria **176-9120** asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **NIEVES LOPEZ DE LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **24.232.778** expedida en **ZETAQUIRA**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 28 de mayo de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 7856-2019) **25126-0-19-0206**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la secretaría de planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se emitió el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0279 DEL 27 DE JUNIO DE 2019**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de observaciones y correcciones N° 0279 del 27 de junio del 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** Allegar acto administrativo de licencia 0743 de 2013.
- **Observación No. 2:** Firma de responsable de licencia en FUN.

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 1:** Verificar que los planos presentados coincidan con los aprobados, cotas, nombres de espacios, niveles.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-3C-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

- **Observación No. 2:** Los linderos del predio deben coincidir con las dimensiones indicadas en la escritura.
- **Observación No. 3:** En cuadro de áreas debe verificar índices que coincidan con los aprobados, sumatoria del área libre.
- **Observación No. 4:** Así mismo definir un solo cuadro de áreas que contenga la información de la cubierta y las fachadas indicando si son de uso privado o común.
- **Observación No. 5:** Indicar en rotulo tipo de proyecto, datos del predio, firma del profesional y de la propietaria.
- **Observación No. 6:** Achurar cada clasificación de áreas comunes o privadas de acuerdo al cuadro de áreas.

Que el solicitante no hizo presencia dentro de los 30 días a partir de la fecha de radicación completa para continuar el proceso de la licencia (artículo 17 ley 1755) a partir de la fecha han pasado 538 días, por lo que se da entendido que se desiste de la continuidad del proceso de la licencia de propiedad horizontal. El titular desde la fecha de expedición del acta no ha comparecido a la notificación de la misma ni ha realizado ningún tipo de acercamiento que permita a este despacho llevar a cabo el trámite de licenciamiento.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD MODIFICACION DE PLANOS DE
PROPIEDAD HORIZONTAL"

RESUELVE

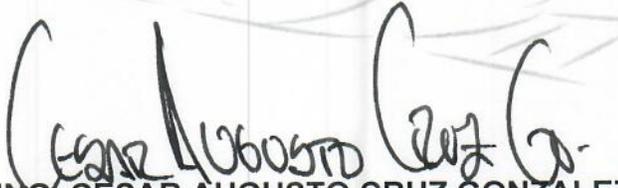
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, respecto al predio denominado "LOTE LOS LAURELES" ubicado en vereda rio grande y tipo de suelo urbano – desarrollo – residencial, identificado con número catastral **01-00-0151- 0049 - 000** / con matrícula inmobiliaria **176-9120** asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **NIEVES LOPEZ DE LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **24.232.778** expedida en **ZETAQUIRA**.

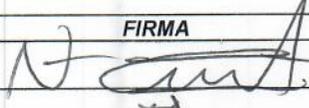
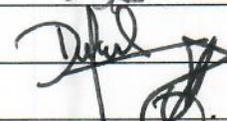
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 23 de AGO de 2021


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolas Cáceres Aguilar		Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 362 EXPEDIENTE 19-0206

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

23 de agosto de 2021, 11:28

Para: conspro@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0362 del 23 del mes de agosto del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0206 que contiene la solicitud de propiedad horizontal, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0362 RAD 19-0206.pdf
1563K

